

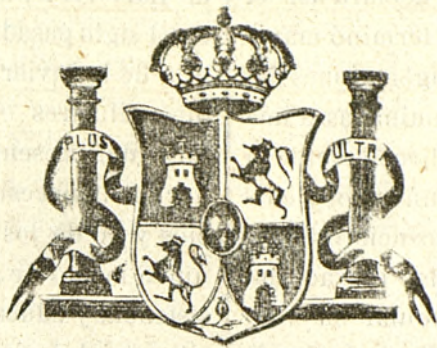
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 561.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Oviedo los presos Ramon Prado Vidal, de 23 años de edad, estatura alta, delgado, barba poblada afeitada, bigote corto estrecho, pelo y ojos negros, nariz regular, tiene manchas negras en la cara como producidas por pólvora quemada, viste americana oscura, pantalon color café con pintas encarnadas y sombrero negro y botinas, gasta corbata encarnada sujeta con alfiler que ostenta como especie de águila, parece persona decente y su porte es airoso. José Lopez Traviesa, como de 32 años, estatura regular, barba de ocho dias, descolorido, viste camisa color rosa, elástico azul, ribeteado de encarnado y verde, pantalon oscuro satinado calza zapatos de lona blancos ó alpargatas abiertas.

De la estacion de Villafranca los confinados Diego Vilches Andrade, natural de Jerez, provincia de Cádiz, soltero, de 21 años, jornalero, pelo castaño, ojos melados, barba poca, color moreno, y José Algarza Rojo, natural de Roca, soltero, de 28 años, zapatero, pelo castaño,

ojos azulados, barba poblada, color sano.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 27 de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

GOBIERNO MILITAR.

Circular.

Por telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra fecha de ayer, se ordena la concentracion de 38 reclutas de esta provincia con suerte para Ultramar del reemplazo de 1883 y anteriores, los cuales han de ser destinados al Ejército de Puerto-Rico. En su virtud, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que expresa la adjunta relacion dispondrán que los individuos comprendidos en ella emprendan la marcha inmediatamente para esta Capital, presentándose al Gefe del Batallon de Depósito en el cuartel de la Concepcion.

Dichos individuos serán socorridos por los respectivos Ayuntamientos á razon de 50 céntimos de peseta por cada dia de los que deban emplear para incorporarse, y de cuyo importe pasarán cargo al Gefe del expresado Batallon para su reintegro, debiendo computarse de 26 kilómetros cada jornada.

Los individuos que dejasen de presentarse para el dia 30 del

corriente, serán desde luego perseguidos y juzgados como desertores, exigiendo la debida responsabilidad á los Alcaldes que no justifiquen con toda urgencia el motivo de su falta.

Para la ejecucion de estas dispo-

siciones, cooperarán los Comandantes militares y los Gefes de puesto de la Guardia civil establecidos en esta provincia.

Burgos 24 de Diciembre de 1884.
 —El General, Gobernador militar,
 Agustin de Araoz.

Relacion nominal de los individuos de esta provincia pertenecientes al reemplazo de 1873, que hallándose destinados á Ultramar les ha correspondido servir en el Ejército de Puerto-Rico, con sujecion á lo determinado en la Real orden de 5 del actual.

Nombres.	Pueblos por que cubren cupo.	Puntos donde se encuentran con licencia.
Patricio Saiz Caño.	Quintan. ^{na} S. Garcia.	Quint. ^{na} S. Garcia.
Eustaquio Saez Peña.	Valle Hoz de Arriba	V. Hoz de Arriba.
Bernabé Garcia Martin.	Santa Cecilia.	Santa Cecilia.
Angel Martinez Caño.	Merind. de Montija.	Noceco.
Joaquin de Andrés Sanz.	Pardilla.	Pardilla.
Gregorio Gil Serrano.	Vadocondes.	Vadocondes.
Pablo Gonzalo Moreno.	Peñaranda de Duero	Casanova.
José Sevillano del Amo.	Itero del Castillo.	Villarcayo.
Eugenio Serrano Monzon.	Fuentespina.	Fuentespina.
Cándido Garcia Garcia.	Sotresgudo.	Sotresgudo.
Domingo Rueda Alonso.	Merind. de Montija.	Villacomparada de Rueda.
Sebastian Cuesta Alvarez.	Villangomez.	Villangomez.
Francisco Sebastian Heras.	Gumiél del Mercado	Gumiél del Mercado
Mamerto Gil de Blas.	Milagros.	Milagros.
Francisco Saiz Garcia.	Merind. de C. ^a la V. ^a	Tuvilla.
Galo Perea Villalengua.	J. Villalva de Losa.	Villacian.
Domingo las Heras Gonzalez.	Quintanalara.	Quintanalara.
Joaquin Hortiguëla Barbadillo.	Covarrubias.	Covarrubias.
Manuel del Rio y Rio.	Lodoso.	Lodoso.
Lucas de Oca Hernandez.	Rábanos.	Alarcia.
Rufino Serrano Martinez.	Rojas.	Gallarta (Bilbao).
Gregorio Gomez Gomez.	Ontemin.	Ontemin.
Ceferino Herreros Ballesteros.	Salas de los Infantes	Salas de los Infantes
Luciano Nuñez Monedero.	Burgos.	Cardeñuela Riopico
Raimundo Lopez Nuez.	Idem.	Burgos.
Faustino Huerta Barriocanal.	Castil de Peones.	Requejada (Sant. ^{der})
Agustin del Hoyo Busto.	Briviesca.	Briviesca.
Juan Adolfo Gutierrez.	Oña.	Madrid.
Benito Olalla Alonso.	Acinas.	Acinas.
Dámaso Nebreda Gil.	Espinosa de Cervera	Espin. ^a de Cervera.
Felipe Marina Pascual.	Arauce de Salce.	Arauce de Torre.
Martin Marijuan Cuesta.	Cascajares de la Sier.	Covarrubias.
Carlos Gonzalez Lázaro.	Villoruevo.	Mazuela.
Felipe Ortega Casado.	Ontoria del Pinar.	Madrigalejo.
Victor Hernández Lovato.	Quintanar de la S.	Somorrostro (Bilb ^o)
Juan Garcia Sebastian.	Vizcainos.	Vizcainos.
Clemente Martin Perez.	Valle Valdelaguna.	Arévalo (Avila.)
José Alonso Ortiz.	Palacios de la Sierra	Palacios de la Sier. ^a

Burgos 24 de Diciembre de 1884. —El General, Gobernador militar,
 Agustin de Araoz.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 9 de Diciembre de 1884.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo, y asistencia de los Sres. Aparicio, Mallaina, Pereda, Fernandez Izquierdo, Ebro, Martinez del Campo, Casado, Gonzalez Medina, Mendez, Bartolomé, Arroyo, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Continuando la discusion que quedó pendiente en la sesion del dia 6, el Sr. Casaviella siguió en el uso de la palabra y dijo que no existia la contradiccion que se le había atribuido por el Sr. Gonzalez Medina con las apreciaciones contenidas en el informe que suscribió en Julio de 1883, insistió en que el Ordenador de pagos y la Comision provincial se verían en un grave compromiso si sobreviene la epidemia colérica sin que previamente se suspendan los servicios voluntarios. Aseguró que él no se hubiera ocupado siquiera del nuevo edificio que se trata de construir para la Beneficencia, si los Sres. Martinez del Campo y Mendez no hubieran atribuido á la mayoría de la Comision y á él especialmente el propósito de oponerse con el dictámen á que comenzaran las obras, y que él sería tambien partidario de el proyecto si creyera que su realizacion no habia de costar á la Provincia mas que tres ó cuatro millones en lugar de los diez ó doce que costará, á su juicio, cifra superior á las fuerzas contributivas del pais, á las cuales debe ajustarse todo proyecto que la Diputacion trate de realizar. El Sr. Mendez dijo que él no habia afirmado que no vendría el cólera á la provincia, y sí que no existen motivos razonables para temer una próxima invasion de dicha epidemia. Aseguró que era una utopia suponer que la Beneficencia domiciliaria pudiese suplir á la hospitalaria, en razon á que son diversas las clases de personas y de necesidades á que atienden una y otra, afirmando que los expósitos y los ancianos desamparados, á los cuales alberga la Provincia en el Hospicio no pueden menos de vivir asilados en él, puesto que carecen de familia en cuya compañía puedan recibir los auxilios de la

beneficencia domiciliaria. Sostuvo que los gastos de la beneficencia son obligatorios por su índole y porque además lo declara así el art. 115 de la ley; y terminó manifestando que las exageraciones del Sr. Casaviella, encaminadas á impugnar directa é indirectamente la idea de construir un nuevo edificio para la beneficencia estaban demostradas por la inexactitud que cometió al formular su voto particular en el seno de la Comision provincial en una de las sesiones del mes de Octubre, de asegurar que eran mas de 80 los pueblos que habian protestado contra aquel proyecto, no siendo mas que uno, que fué Villahoz.

El Sr. Martinez del Campo empezó rectificando las inexactitudes que dijo le habia atribuido el Sr. Casaviella en la sesion del dia 6, y á este propósito expuso que era completamente gratuito suponer que él hubiese afirmado que si la Diputacion no aprobaba el dictámen de la mayoría renunciaría el cargo de Diputado. Negó que él hubiera dicho que el Sr. Casaviella se valiera de artimañas, porque esto es impropio de la mesura con que acostumbraba á dirigirse á la Diputacion, y que tampoco habia salido de sus labios la afirmacion de que dicho Sr. Diputado hubiera sido obstáculo á que se haya adelantado mas el expediente de construccion del nuevo Hospicio, habiéndose limitado á expresar el concepto de que si los defensores de dicho proyecto hubieran sido tan decididos y activos en pro de él como el Sr. Casaviella lo es en contra, se estarían ejecutando ya las obras desde el mes de Octubre. Hízose cargo de la aseveracion del Sr. Casaviella de que ni él ni los Sres. Mendez y Gonzalez Medina comprendian la estructura del presupuesto ni conocian la marcha de la administracion provincial, y dijo que nada nuevo habia aprendido de las doctrinas expuestas por dicho Sr. Aseguró que el Sr. Casaviella al suponer en esta sesion que estaria dispuesto á votar la contruccion del nuevo edificio para la Beneficencia si no fuera excesivamente costoso, habia incurrido en una contradiccion con su propio aserto de la sesion del dia 6 de que era enemigo de los Hospicios y demás establecimientos destinados á la Beneficencia, por creer que la mision de los mismos seria mejor desempeñada

por la domiciliaria. Para combatir esta idea citó la autoridad de las Cortes de Castilla del siglo XVI, la de Luis Vives, la de Campomanes en el siglo pasado, la de Jovellanos y la de D. Javier de Burgos y la de otros ilustres estadistas y escritores del presente siglo que reconocian la necesidad de los Hospicios y la de los Hospitales como único medio de atender á la subsistencia y educacion de los expósitos y á la asistencia de los ancianos pobres y desamparados. Reprodujo su afirmacion de que la Real orden de 30 de Octubre era circunstancial ú ocasional, y que habiendo desaparecido casi por completo los peligros que la motivaron, no debe suspenderse servicio alguno. Recordó que la Diputacion ha practicado ya, contra lo que habia supuesto el Sr. Casaviella, el sistema de librar en suspenso y legalizar despues el gasto por medio de la inclusion del crédito correspondiente en el presupuesto adicional con motivo de la necesidad en que se vió de hacer una tirada muy costosa de listas electorales, y terminó haciendo presente á la Diputacion que despues de aprobado el voto particular era inútil deliberar sobre la proposicion de los Sres. Mendez, y Fernandez Izquierdo, puesto que es sustancialmente la misma la solucion que en ellas se propone.

Declarado el punto suficientemente discutido se pasó á resolver en votacion nominal si se aprobaba el voto particular de los Sres. Gonzalez Medina y Chico, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de 9 votos de los Sres. Aparicio, Mallaina, Pereda, Ebro, Martinez del Campo, Casado, Gonzalez Medina, Bartolomé y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Fernandez Izquierdo, Mendez, De Santiago, y Arroyo.

Los Sres. Mendez y Fernandez Izquierdo manifestaron que retiraban la proposicion, en razon á que los fines de ella estaban sustancialmente cumplidos con la aprobacion del voto particular.

En el expediente sobre aprobacion del proyecto formado por la Direccion de carreteras provinciales de una caseta en el vivero de Monzon, radicante en jurisdiccion de Gumiel del Mercado, para vivienda del guarda-vivero y de un peon caminero de la carretera de Oquillas á La Orra, dióse cuenta del dictámen de la Comision de

Fomento proponiendo que se anuncie desde luego la subasta para la contratacion de las obras, aprobando el pliego de conciones formado por el negociado; y se acordó aprobar dicho dictámen, señalándose para la subasta el dia 14 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana.

En el expediente, instruido á instancia del Ayuntamiento y vecinos del pueblo de Criales en solicitud de que se segregue aquel pueblo del distrito municipal de Aldeas de Medina y se agregue al de la Junta de Rio de Losa, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponia que se accediese á lo pretendido, en razon á haberse llenado las formalidades legales; y se acordó aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó que se remita á la Diputacion provincial de Palencia la certificacion facultativa que ha mandado el Alcalde del barrio de Santelices en que se acredita la enagenacion mental de Juana Santos, natural de Dehesa de los Romanos, en aquella provincia, así como el expediente de demencia y pobreza de la expresada Juana, para que aquella Corporacion provincial pueda resolver lo que considere oportuno sobre ingreso de la interesada en un manicomio.

De la misma conformidad se acordó aprobar la cuenta remitida por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Santander de los gastos de conduccion al manicomio de Valladolid del demente Manuel Fernandez Peña, natural de Bezana, distrito municipal del Valle de Hoz de Arriba, y vecino de Torrelavega, y que la cantidad de 50 pesetas á que asciende su importe se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

De igual conformidad se acordó dar por terminado el expediente sobre ingreso en el Hospicio provincial verificado el dia 14 de Octubre último de la niña Delfina Rosales, por haber fallecido esta.

En el expediente sobre deslinde y amojonamiento practicado por los Ayuntamientos de Treviño en esta provincia y Velantevilla en la de Alava, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se reclame del Alcalde de Treviño copia certificada del acta de deslinde; y se

acordó a
De con
por la mi
conceder
cino de M
7 pesetas
por nuev
1.º de Se
para qu
tancia de

Así bi
midad c
misma C
Hospicio
sen des
ga, de 66
Villagut
ribas, de
esta Ciud
64 años,
Val; y á
cuando p
á Epifar
de edad
Herreros
41 años,

De igu
admitir
picio pr
nacida l
tural de

De igu
concede
de Bure
de cala
provinc
licita co
causado
aquel d
el últim
tificar
vuelva
memori
diente
las me
autorid

Se ac
de la C
oficio d
Sierra,
hacien
que se
vincial
viuda,
lidad.

Dada
del Ay
llafran
pidien
carrret
el proy
que pa
mine e
Castil
Montes
acuerd
sion.

acordó aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión, se acordó conceder á Manuel Hermosilla, vecino de Miraveche, la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por nueve meses y á contar desde 1.º de Setiembre próximo pasado para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comisión, admitir en el Hospicio y á calidad de que ingresen desde luego á Gregorio Ortega, de 66 años de edad, vecino de Villagutierrez; á Bernardina Arribas, de 80 años, que lo es de esta Ciudad, y á Manuel Urrez, de 64 años, residente en Castrillo del Val; y á calidad de que ingresen cuando por turno les corresponda á Epifanio Hernando, de 54 años de edad, vecino de Villasur de Herreros, y á Roman Garcia, de 41 años, de Peñaranda de Duero.

De igual conformidad se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á la niña recién nacida hija de Juana Calvo, natural de los Balbases.

De igual conformidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Salas de Bureba con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial las 250 pesetas que solicita con aplicacion á los gastos causados por la fiebre tifoidea en aquel distrito municipal durante el último verano, á calidad de justificar su inversion, y que se devuelva al Sr. Gobernador civil la memoria que obra en el expediente á fin de que pueda dictar las medidas que en uso de su autoridad considere convenientes.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Gobernacion el oficio del Alcalde de Pineda de la Sierra, fechado en el dia de ayer, haciendo presente la necesidad de que se admita en el Hospicio provincial á Salustiana Saiz Velasco, viuda, residente en aquella localidad.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Ocon de Villafranca, fechada en 6 del actual, pidiendo que por la Direccion de carreteras provinciales se forme el proyecto de un camino vecinal que partiendo de aquel pueblo termine en la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, la Diputación acuerda acceder á dicha pretension.

Diose lectura de otra instancia de 73 vecinos de Villaescusa la Sombría reclamando para ante el Ministerio de la Gobernacion contra el acuerdo de esta Corporacion de 26 de Noviembre último en que se dió curso á la alzada interpuesta por los vecinos de Villaescusa la Solana de la resolucion anterior en que la Diputación determinó el cambio de capitalidad á Villaescusa la Sombría; y resultando interpuesta en tiempo y forma la reclamacion mencionada, la Corporacion acuerda admitirla y que se remita al expresado Ministerio la instancia que dirigen á aquel departamento.

Debiendo terminar en el dia de mañana las 20 sesiones que la Diputación ha acordado celebrar en la presente reunion ordinaria, la Corporacion acuerda prorogarlas por cinco mas en uso de las atribuciones conferidas á la misma por el art. 60 de la ley provincial.

Con lo que se levantó la presente siendo las diez de la noche.

Burgos 9 de Diciembre de 1884. —El Presidente accidental, Alejandro Berdugo. — Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago. — Vicente Pereda.

Extracto de la sesion del dia 10 de Diciembre de 1884.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana y asistencia de los Sres. Gonzalez Medina, Mendez, Pereda, Casado, Berdugo, Aparicio, Bartolomé, Ebro, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y y Porres, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

La Diputación quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales participando salidas y regresos de varios empleados á asuntos del servicio.

Diose lectura de un oficio del Alcalde de Nava de Roa pidiendo que se le remita un estado expresivo de las cantidades satisfechas por dicho pueblo por contingente provincial desde 1.º de Julio de 1868 á fin de Junio de 1883, con expresion de las fechas, de las personas que hicieron los pagos y de los años á que se aplicaron; y se acordó que se haga así.

En el expediente sobre construccion del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial, dióse cuenta del dictámen de la Comi-

sion de Gobernacion proponiendo que se anuncie la subasta de las obras bajo la base del proyecto formado por el Arquitecto provincial y del pliego de condiciones facultativas formulado por el mismo funcionario, y á peticion del Sr. Mallaina se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesion siendo las nueve de la noche, señalándose como orden del dia para la próxima la discusion del dictámen leído y demás asuntos que despachen las Comisiones respectivas.

Burgos 10 de Diciembre de 1884. —El Presidente, José Raimundo de Juana. — Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago. — Bernardo Porres.

COMISION PROVINCIAL.

Presupuesto de 1884-85.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Noviembre último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial vigente, á saber:

PEONES AUXILIARES.

	Ptas.	cénts.
Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.		
Meliton Izquierdo, vecino de Gumiel, 24 dias á 1'50.	36	
Carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos.		
Florencio Agüera, vecino de Aranda, 24 dias á 1'50.	36	
Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.		
Leandro Saiz, vecino de Alarcia, 25 dias á 1'50.	37'50	
Victoriano Bartolomé, de Valmala, 25 dias á 1'50.	37'50	
Miguel Barrio, de id., 22 dias á 1'50.	33	
Mateo de Oca, de Alarcia, 14 dias á 1'50.	21	
Salustiano Martinez, de Pradoluengo, 3 dias á 1'50.	4'50	
Felipe Palacios, de Ibeas, 18 dias y medio á 1'50.	27'75	
Estéban Ausin, de Arlanzon, 24 dias á 1'50.	36	
Nicolás Reoyo, de id., 23 dias á 1'50.	34'50	
Cipriano Urrez, de Villasur de Herreros, 3 dias á 1'50.	4'50	
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.		
Ruperto Espinosa, vecino de Belorado, 25 dias á 1'50.	37'50	

Benito Corral, de Ezquerria, 3 dias, á 1'50.	4'50
Pedro Mateo, de id., 3 dias á 1'50.	4'50
Vitores Alonso, de San Miguel de Pedroso, 2 dias á 1'50.	3
Francisco Colina, de Fresno de Riotiron, 2 dias á 1'50.	3
Casimiro Miguel, de Cerezo de Riotiron, 8 dias á 1'50.	12
Justo Sagredo de id., 7 dias á 1'50.	10'50
Pedro Ibañez, de id., 7 dias á 1'50.	10'50
Venancio Gordo, de id., 2 dias, á 1'50.	3
Carretera de Burgos á Barbadillo del Pez.	
Valentin Nuez, vecino de Burgos, 23 dias á 1'50.	34'50
Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.	
Teodoro Melgosa, vecino de Burgos, 24 dias á 1'50.	36
Santiago Velasco, de Arroyal, 24 dias á 1'50.	36

Carretera de Salas á Soria.

Andrés de la Fuente, vecino de Palacios, 23 dias á 1'50.	34'50
Gregorio Gonzalez, residente en la caseta de los Vados, 24 dias á 1'50.	36
Hermógenes María, de Quintanar, 8 dias á 1'50.	12
Francisco Martinez, de id., 8 dias á 1'50.	12
Carretera de Villarcayo á Santelices.	
Manuel Garcia, vecino de Cigüenza, 24 dias á 1'50.	36

Carretera de Roa á Santa María del Campo.

Saturio Manso, vecino de Santa María, 24 dias á 1'75.	42
Total.	75'75

HERRAMIENTAS.

	Ptas.	cénts.
Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.		
A Santiago Peña, vecino de Arlanzon, por compostura de herramientas.	2'75	
Carretera de Villarcayo á Santelices.		
A Narciso Condado, por id.	7'25	
ALMACEN.		
A D. Andrés Alonso Palacios, vecino de Burgos, por 12 picachones.	60	
Total.	70	

Burgos 27 de Diciembre de 1884. — El Vicepresidente interino, Carlos Mallaina.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Minas.

Próximo á finalizar el 2.º trimestre del actual año económico, esta Administracion cree oportuno

recordar á los propietarios, administradores ó arrendatarios de minas situadas en esta provincia el deber que les impone el art. 4.º de la Instrucción publicada con fecha 11 de Abril de 1877, para que presenten por duplicado en la oficina de mi cargo, antes del día 10 de Enero inmediato, las relaciones trimestrales de productos brutos obtenidos en aquellas durante el trimestre corriente; ajustándose en su redacción al modelo que abajo se inserta.

Al evacuar dicho servicio los contribuyentes á ello obligados, procurarán ser lo mas exactos y veraces, puesto que si por cualquier circunstancia adquiere esta

Administración el convencimiento de que no lo han sido, se les instruirá el correspondiente expediente de defraudación en la forma determinada por la supradicha Instrucción, imponiéndoles tambien el correctivo de que habla el art. 6.º de la misma, y expidiendo contra ellos los correspondientes comisionados auxiliares con las dietas de instrucción, si durante el término que se les concede no facilitan los documentos de que se deja hecho mérito.

Burgos 22 de Diciembre de 1884.
El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

Modelo que se cita.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relación del producto obtenido en el segundo trimestre del año económico de 1884-85 en las minas que se expresan á continuación, cuyos datos presenta el que suscribe en la Administración de Contribuciones y Rentas de dicha provincia para el pago del impuesto del 1 por 100 del producto bruto de las mismas.

Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del dueño.	Producto obtenido en quintales métricos.	Clase.	Valor del quintal métrico del mineral á boca de mina. Ptas. cent.	Valor íntegro del mineral sin deducción de gasto alguno. Ptas. cent.	Importe del 1 p. 100 sobre el valor íntegro. Ptas. cent.
			Total.				

Importa el 1 por 100 de las pesetas, valor íntegro de los kilogramos del material extraído, la cantidad de pesetas, que estoy dispuesto á satisfacer.

..... de de 188

(Firma del presentador.)

(Conformidad y firma del comprador, caso de venta.)

COMISION DEL CENSO ELECTORAL DE CASTROGERIZ.

Alteraciones ocurridas en el censo electoral para Diputados provinciales.

DISTRITO MUNICIPAL DE CASTROGERIZ.

Bajas.

- Andrés del Diego Zoilo.
- Anton Perez Martin.
- Benito Martinez Estéban.
- Calvo Delgado Roman.
- Calvo Delgado Braulio.
- Castro Delgado Tomás.
- Calleja Vicente Tomás.
- Delgado Anton Andrés.
- Divar Perelategui Domingo.
- Delgado Montero Eusebio.
- Delgado Castro Gervasio.
- Divar Perelategui Martin.
- Gonzalez Marin Pascual.
- Gonzalez Gonzalez Ignacio.

- Garcia Sierra Juan.
- Gauzo Perez Angel.
- Garcia Gonzalez Abelino.
- Luengo Lucio Eusebio.
- Luengo Saeta Francisco.
- Lopez Castro Francisco.
- Martinez Miguel Lorenzo.
- Miguel Gonzalez Marcos.
- Minguez Gonzalez Florencio.
- Miguel Miguel Mateo.
- Minguez Palomo Benito.
- Martin Escalante Pedro.
- Martinez Delgado Hermenegildo.
- Parra Perez Pedro.
- Perez Varas Juan.
- Perez Fraile Gregorio.
- Palomares Vallejo Aniceto.
- Ruiz Diez José.
- Sanchez Viñe Demetrio.
- Toledano Benito Antonio.
- Vallejo Miguel Bernardino.
- Arias y Echevarria Juan.
- Baños Diez Francisco.

Cascajares Sancho José.

Del Olmo Garcia Enrique.

Yagüez Castrillo Toribio.

Mayorga Gimenez Benigno.

Palacin Gonzalez Faustino.

Castrogeriz 22 de Diciembre de 1884.—El Presidente de la Comisión inspectora, Pedro Fernandez de Lomana.—El Secretario, Agapito Morrondo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Primitiva Martínez Ruiz (a) Pinto, de 19 años, soltera, estatura alta, color moreno, con una cicatriz en un carrillo, pelo negro, peinado con ondas sobre la frente, la mano izquierda hinchada y liada en un pañuelo, vestía de luto, con saya de percal, chaqueta de merino, manton negro y pañuelo blanco á la cabeza, natural de Pampliega, en el partido de Castrogeriz, de esta provincia, y la que residía últimamente en esta Capital, sirviendo en casa de Doña María Díaz, ausentándose de ella el 19 del corriente en el tren que á las 5 y media salió para Valladolid, á fin de que dentro del término de 10 días á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra ella me hallo instruyendo por robo de 3000 reales, apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicha Primitiva, y habida que sea, presentarla en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 21 de Diciembre de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instrucción de la villa de Castrogeriz y su partido.

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado la subasta ce-

lebrada con fecha 17 del actual de los bienes embargados á Nicolás Gutierrez, residente en Melgar de Fernamental, con motivo de la causa que se le siguió por hurto frustrado, he acordado por providencia del día de hoy proceder á otra segunda, que tendrá lugar el día 13 de Enero próximo á las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado, previa rebaja del 25 por 100 de su tasación; cuyos bienes, hecha la rebaja referida son los siguientes:

1.ª Una tierra en término de Melgar de Fernamental, al pago de Quintanilla del caliz, lindante por el N. con otra de D. Ramon Gutierrez del Olmo, O. de Matias Celis, P. de Félix Bilbao, y M. de Juan Zorita, tasada en 160 pesetas; rebajado el 25 por 100 sale á subasta por 120 pesetas.

2.ª Otra en dicho término, al pago de Mesquilon, de dos cuarteros y medio, linda N. Hilario Guerrero, O. de Antonio Gutierrez, M. de Cayetano Barberó, y P. sendero de los huevos, tasada en 150 pesetas; hecha la rebaja queda en 112 pesetas 50 céntimos.

3.ª Una casa en el expresado Melgar, sita en la calle del Corriollo, señalada con el núm. 9, que linda por derecha Gerónimo Garcia, espalda Dionisio Diego, izquierda Leonardo Ramos, y frente ó Mediodía Antonio Gutierrez; hecha la rebaja sale á subasta en 150 pesetas.

4.ª Una tierra en el citado término, al pago de Mesquillon, de cinco cuarteros, linda N. Hilario Guerrero, P. D. Antonio Ortiz, S. sendero de los huevos, O. y M. Hilario Guerrero; hecha la rebaja sale á subasta en 112 pesetas 50 céntimos.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, siendo obligatorio consignar antes del remate en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación todo licitador que quiera tomar parte en la subasta.

Dado en Castrogeriz á 20 de Diciembre de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.